

**PROCESO DE DIVORCIO CONTENCIOSO
RADICADO: 2021-00508-00**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Al Despacho del señor Juez, informándosele que de acuerdo al informe de la Oficina Judicial de Bucaramanga, la presente demanda fue repartida a este Juzgado, sin embargo, se advierte que el acta de reparto del 12/08/2021, va dirigido al Juzgado Cuarto de Familia y no a este Despacho. Sírvase proveer. Bucaramanga, 24 de Septiembre de 2021.

**KELLY JOHANNA GOMEZ
Secretaria**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente, se advierte que, la presente demanda fue conocida por repartimiento en pretérita ocasión por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Floridablanca, quien la rechazó de plano y ordenó el envío de las diligencias, para que a través de la Oficina Judicial de Bucaramanga, las mismas fueran repartidas conforme COMPETENCIA, entre los JUZGADOS DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

Seguidamente, recibidas las diligencias, la Oficina Judicial expidió acta de reparto, para el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, empero, por error, envió el presente proceso a este Juzgado.

Sin necesidad de más consideraciones, se ordena **REMITIR** la presente demanda a la **OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA**, para que la misma sea repartida al Juzgado correspondiente (JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA), conforme acta del 12/08/2021.

CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ERBOM'.

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ**

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

740a2640a01c6bd35c6e2c8ccb39d18b3fe08818fcfef5457e8061c4b1c2362a

Documento generado en 24/09/2021 09:15:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>